



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEÓN.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

Su Sría. Ilma. el Obispo mi Señor, continúa la Santa Pastoral Visita en los Arciprestazgos de Vega y Páramo y Castilfalé.

León 1.º de Junio de 1887.—Dr. José Fernández Ben-
dicho, Pbro. Secretario.

DECRETO DE LA SAGRADA CONGREGACIÓN DE INDULGENCIAS.

(*Acta Sanctae Sedis, vol VII, p. 289.*)

URBIS ET ORBIS.

Entre otras prácticas de piedad y religión encaminadas á recordar y meditar con gran fruto la caridad de Nuestro Señor Jesucristo, habiendo surgido y en muchas partes establecido la santa costumbre de consagrar enteramente el mes de Junio al dulcísimo Corazón de Jesús con ejercicios diarios de devoción, han llegado á nuestro Santísimo Señor Pio IX Papa súplicas de muchísimos fieles, rogándole se dignase conceder indulgencias á los que practiquen estos ejercicios piadosos.

Y Su Santidad, habiendo acogido con benignidad tales ruegos, con el fin de reparar más y más las ofensas inferidas en estos tiempos al Divino Redentor del género humano, ha concedido amantísimamente á todos los fieles de ambos sexos, que

en particular ó públicamente durante el mes de Junio hagan cada día con corazón contrito algunos particulares obsequios y oraciones en honor del Santísimo Corazón de Jesús, una indulgencia de siete años, que pueden ganar en cada uno de los dias de dicho mes, é igualmente indulgencia plenaria en uno de los dias á su elección, siempre que, arrepentidos de sus pecados y recibidos los Sacramentos de confesión y comunión, hagan una visita en alguna iglesia ú oratorio público, orando breve tiempo por las intenciones de Su Santidad; con facultad de aplicar las mismas indulgencias por las benditas almas del Purgatorio.

Este decreto vale perpétuamente sin otra expedición de Breve, y sin que obste nada en contrario.

Dado en Roma por la Secretaría de la Congregación de Indulgencias y Sagradas Reliquias, el día 8 de Mayo de 1873.

L. CARDENAL BARILI, *Prefecto*.—DOMINGO SARRA, *Substituto*.

(Del *B. E. de Santander*.)

RESCRIPTO

DE SU SANTIDAD CONCEDIENDO Á LAS CONFERENCIAS DE S. VICENTE DE PAUL PODER CELEBRAR LAS JUNTAS GENERALES EN LA VIGILIA DE LOS DIAS SEÑALADOS.

Habiendo presentado el Consejo general de la Sociedad de San Vicente de Paul á Su Santidad, por medio de Su Emcia. el Cardenal protector, la súplica que á continuación se inserta, ha recibido del Santo Padre una respuesta que nos complacemos en dar á conocer:

SANTÍSIMO PADRE:

El Consejo general de la Sociedad de San Vicente de Paul, prosternado á los piés de Vuestra Santidad, expone que, según la letra de los Breves de 10 de Enero de 1845, 18 de Marzo de 1853 y 13 de Setiembre de 1859, todos los miembros de la Sociedad, sean activos ú honorarios, pueden ganar una indulgencia plenaria en los dias de la festividad de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen, de San Vicente de Paul, el segundo domingo después de Pascua y el primero de Cuaresma,

con tal que, habiendo confesado, comulgaren en la Misa que oyeren en común, y asistan á la Junta general que en tales épocas se celebra.

Consultada la Sagrada Congregación de Indulgencias, con el fin de saber si para ganar la indulgencia era preciso que todas las condiciones se cumpliesen en un mismo día, ó si la Junta general podría celebrarse en otro distinto, *intra ó post octavam*, contestó por Rescripto de 30 de Enero de 1885, *Affirmative quoad primam partem: negative quoad secundam*.

Y como es muchas veces difícil á las Conferencias celebrar la Junta general en el mismo día en que asisten á la Santa Misa, el Consejo general ruega humildemente á Vuestra Santidad se digne permitir que pueda escoger para la celebración de la Junta general entre la tarde de la vispera y la del día mismo de la fiesta.

Sanctissimus Dominus noster Leo Papa XIII, in audientia habita die 17 Julii 1886 ab infrascripto secretario S. Congregationis indulgentiis sacrisque reliquiis praepositae, benigne annuit pro gratia juxta preces. Praesenti in perpetuum valituro, absque ulla Brevis expeditione. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum Romae, ex secretaria ejusdem S. Congregationis die 17 Julii 1886.—J. B. CARD. FRANZELIN, *Praefectus*.—F. DELLA VOLPE, *Secretarius*.

NUEVA CARTA DE SU SANTIDAD

RECOMENDANDO LA DEVOCIÓN DEL SANTO ROSARIO.

A Su Eminencia el Cardenal Lúcido María Parocchi, Nuestro Vicario general en Roma.

Señor Cardenal: Varias veces ya, durante Nuestro Pontificado, os hemos dado á conocer Nuestra predilección por la devoción del Santísimo Rosario, y la gran confianza que en él hemos abrigado en vista de las necesidades gravísimas de la Iglesia en estos momentos. Ampliamente indicadas esas causas de predilección en Nuestras Letras Encíclicas, estos mismos motivos Nos llevan á prescribir hasta nueva orden la continuación del piadoso ejercicio del mes de Octubre en honor de la Virgen

gloriosa del Rosario. Nós hemos sabido, con gran consuelo de nuestro corazón, que en muchos países esa devoción revive y florece, tanto pública como privadamente, y que produce en las almas frutos preciosísimos de gracia y de salvación.

Así es que Nós no creemos haber hecho sino lo debido, favoreciendo, en el seno del pueblo fiel, esa piadosa práctica que Nós deseamos que se propague cada vez más, y se haga la devoción verdaderamente popular de todos los pueblos y de todas las edades. Este anhelo es en Nós tanto más vivo, cuanto los tiempos son de día en día más perversos y contrarios á la Iglesia, y que la necesidad de un auxilio divino extraordinario es reconocida como más urgente.

La audacia de las sectas crece por el favor ó la connivencia que encuentra en todas partes; no conoce ningún freno, y se esfuerza en todas las naciones, y por mil maneras, en ultrajar y oprimir á la Iglesia, único poder que de derecho y de hecho las ha combatido siempre. Obra divina á la cual las promesas de su fundador dan plena seguridad, la Iglesia no teme por sí misma; pero las almas están expuestas á males incalculables y un gran número se pierden desdichadamente. Estas consideraciones Nos mueven á desear que sea constante y nunca interrumpido en la Iglesia el recurso á Dios y á la gran Reina del Rosario, ayuda tan eficaz de los cristianos, y cuyo poder temen y sufren los infiernos.

Con este objeto Nos dirigimos á Vos Sr. Cardenal, que tenéis el gobierno de la Iglesia de Roma, para que hagais saber Nuestra intención de que se comience precisamente en Roma á hacer más general, cotidiana y perpétua en las iglesias y oratorios públicos la devoción del Rosario. Muchas iglesias de Nuestra augusta ciudad han sido dedicadas por la piedad insigne de los romanos en honor de la Santísima Virgen, y Nós sabemos que en algunas de estas iglesias el rezo cotidiano del Rosario está ya en uso. Más es Nuestra voluntad que ese piadoso ejercicio sea también introducido y practicado diariamente en las demás iglesias consagradas á María en las horas que sean reconocidas respectivamente como las más oportunas y cómodas para los fieles. Conforme á este Nuestro deseo, tened á bien adoptar las medidas necesarias, y á fin de que no encuentren dificulta-

des en su ejecución, Nós estamos dispuesto, como sabeis, á hacer todo lo que se requiera para el caso.

Por otra parte, motivos hay para que Nós ordenemos para Roma oraciones especiales. Roma, Sede del Vicario de Jesucristo, particularmente favorecida por la Providencia, y que profesa especial devoción por la Santísima Virgen, debe en derecho preceder á las otras ciudades en las manifestaciones religiosas y servir á todas de ejemplo. Además, la Iglesia sufre en Roma más que en otras partes en la persona de su Jefe Supremo, por ser el Centro del Catolicismo; los enemigos dirigen sus principales esfuerzos y su ódio satánico, tomando por blanco especial á esta ciudad. Roma, pues, tiene más motivos y más necesidad de ponerse bajo el amparo de la Virgen poderosa y de merecer su patronato. Nós no dudamos que la piedad de los romanos Nos secunde plenamente en nuestras intenciones, que tienen á la vez por objeto el bien de toda la Iglesia y la salud de Roma,

Con esta esperanza, Nós os concedemos de todo corazón, á Vos, Sr. Cardenal, y á todo el Clero y pueblo de Roma, la Bendición Apostólica.

Dado en el Vaticano el 31 de Octubre de 1886.

LEÓN XIII, PAPA.

PENSAMIENTOS SOBRE EL ROSARIO.

Ramillete de rosas es el Rosario, como el lugar donde brotan muchas rosas se llama *rosal*. Y son por cierto rosas las oraciones dominicales y las saluciones angélicas, como también los quince misterios que están intercalados en su santo rezo.

* * *

El que reza el Rosario percibe el olor de Cristo y de la Virgen, olor celestial que se insinúa en las mentes y en los corazones. El que contempla y ruega con fe ingénua y amor fervoroso recordando los gozos y los dolores de la Madre de Dios, esparce rosas tiernas y fragantes á los virginales piés de María.

* * *

San Jerónimo exhortaba á los cristianos á coger flores en

las praderas y jardines de la Sagrada Escritura, y especialmente quería que sus alumnos y alumnas conciliasen el sueño teniendo en las manos el sagrado volúmen de los Evangelios. Más no será fácil al pueblo cristiano tener á mano y leer aquel libro santo. La Virgen lo ha suplido con su salterio, es decir, con el Rosario.

El pueblo cristiano puede hacer sus delicias y su tesoro del Evangelio compendiado en el Rosario, y aún podría decirse instituido para popularizar el estudio del Evangelio.

El Rosario es una pequeña suma teológica que nos enseña cómo el Verbo con la Encarnación entra en la peregrinación de la vida humana, con su Pasión y Muerte redime la humanidad y con la Resurrección abre á los mortales el camino de la gloria. Un pequeño pensamiento de estas sublimes verdades, basta para que el espíritu humano se eleve sobre sí mismo y se santifique.

Si lo examinamos escrupulosamente, se verá de un modo claro que el Rosario es el rito más á propósito para ayudar al vulgo á santificar la fiesta, y se admirará el pródigo amor de María que, cual Madre de Dios, proveyó á sus hijos aquel alfabeto del Evangelio. Las personas cultas pueden leer y ayudarse á pensar. Para el pueblo cristiano los rosarios ocupan el lugar de muchos libros.

El Rosario nos parece un excelente *libro de Misa* para el pueblo cristiano. Ciertamente; en el altar se recuerda y renueva el sacrificio del Gólgota, y el Sacerdote, al celebrar aquel sacrificio, nos habla de la vida, pasión y gloria de Cristo. El Rosario, pues, es el modo pronto y fácil de comprender la meditación de la vida, pasión y gloria del Hijo de Dios.

Supongamos que el pueblo sea inteligente y esté acostumbrado á meditar los misterios del sagrado rito en tiempo de la Misa y en la elevación de la Hostia, y sucederá que se encontrará con el Sacerdote en el objeto de su misma fe y del

mismo amor. Así el pueblo y el Sacerdote se unen en espíritu, se iluminan en la misma luz y se calientan en la misma llama.

*
* *

La meditación de los misterios de la redención es semilla de verdadera piedad, que hace menos frecuentes los ímpetus de ira y aún más difíciles los pecados de lengua. Las místicas rosas, con su olor, irritan al demonio y lo ahuyentan del cuerpo y del corazón de los hombres.

*
* *

El rosario es un enlace de misterios y de preces; nos hace orar con fervor, y con la mente nos hace pensar en la vida, en la pasión sangrienta y en la gloria del Hijo de Dios. Todos saben que el olvido de la sangre derramada en el Calvario es causa de que el hombre sea vencido por el imperio de los sentidos, y hechizado por la voluptuosidad y el orgullo.

*
* *

El Rosario es el epílogo y el espejo de la vida, pasión y gloria del Hijo de Dios, y el enlace de los recuerdos de Nazaret, de Belén y del Calvario. Peregrina sobre la tierra, y desposada con el Verbo, la Iglesia se nutre y vive de memorias y esperanzas celestiales.

La Inmaculada, la llena de gracia, la bendita entre las mujeres, la Reina de los ángeles, la Madre Virgen de Dios y de los hombres, responderá siempre á los gemidos del que llora y espera, mayormente cuando fuere invocada con las dulces preces que le recuerdan sus gozos y sus dolores.

Un religioso dominico.

DISPENSAS.

Han llegado de Roma las dispensas matrimoniales de la lista 4.^a, que contiene las embanca- das hasta el 30 de Abril último, menos la marcada con el núm. 19.

DONATIVOS para el Jubileo Sacerdotal de Su Santidad el Papa
León XIII.

	<u>Ps.</u>	<u>Cs.</u>
<i>Suma anterior</i>	1.936	60
Sr. Cura Párrroco de Llanos de Alba.....	5	»
» Arcipreste de Vega y Páramo.....	10	»
D. Higinio Bausela, Deán y Presidente de la Junta.	50	»
Excmo. Sr. Marqués de Montevirgen, Vice-Presi- dente de id.....	50	»
Excmo. Sr. D. Antonino Sánchez Chicarro, Vocal de id.....	50	»
D. Dámaso Merino, id. de id.....	50	»
» Isidro Llamazares, id de id.....	50	»
» Fidel Tegerina, id. de id.....	40	»
» Balbino Canseco, id. de id.....	25	»
» Rogelio Cañas, id. de id.....	20	»
Sr. Arcipreste y Cura Párrroco de S. Marcelo, id de id.	20	»
D. Carlos González Pro-Rector del Seminario, id. de id.....	10	»
» Sabas M. Granizo, id. de id.....	20	»
» Eusebio Campo Barbagero, id. de id.....	10	»
» José María Lázaro, id. de id.....	20	»
» Joaquin Ruiz, id. de id.....	5	»
» Perfecto Bravo, id. de id.....	5	»
» Genaro Campillo, Canónigo de S. Isidoro, id.. de id.....	10	»
» Fabián Zorita Moncada, Tesorero de id.....	50	»
» Cipriano Rodríguez Calzada.....	25	»
» Mariano Rodríguez Balbuena.....	10	»
TOTAL.	2.471	60

León 30 de Mayo de 1887.—El Tesorero, Fabián Zorita.